

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 056

YESSSENIA EYKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

Callao, 14 de Setiembre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de setiembre de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 021-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 10 de julio de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la citada Ley, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley antes mencionada, refiere que es atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."*;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la rectificación de errores, refiere: *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*;

Que, mediante el Oficio N° 000131-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA de fecha 26 de julio de 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, deriva al Consejero Delegado el Dictamen N° 021-2023-GRC/CR-CAR de fecha 10 de julio de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 10 de julio de 2023;

Que, a través del citado Dictamen, la Comisión de Administración Regional, dictamina:

"1. RECTIFICAR, de oficio, el error material contenido en los siguientes Dictámenes: DICTAMEN N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023; DICTAMEN N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023; DICTAMEN N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023; DICTAMEN N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023; en el extremo de sus respectivas numeraciones (...)"

03 OCT. 2023

2. **RECOMENDAR** al Consejo Regional del Callao, en atención a las rectificaciones de error material realizadas sobre los mencionados Dictámenes, evalúe la pertinencia de disponer la rectificación por error material de los Acuerdos del Consejo Regional que dichos Dictámenes hubieran generado (...)"

Que, mediante el Oficio N° 000128-2023-GRC/SCR de fecha 08 de agosto de 2023, el señor Harold Ángulo Cárdenas, Secretario del Consejo Regional, comunica al señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, lo siguiente: "(...) el Consejero Delegado devuelve el Dictamen N° 021-2023-GRC/CR-CAR del 10.07.2023, conforme a la estación de despacho de la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día viernes 04 de agosto de 2023, con la finalidad de que señale los Acuerdos (...) que deban ser rectificadas, en mérito a rectificación realizada en los dictámenes indicados (...)"

Que, en atención a ello, cabe mencionar que, a través del Oficio N° 000135-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA de fecha 11 de agosto de 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, comunica al señor Harold Ángulo Cárdenas, Secretario del Consejo Regional que, los Acuerdos de Consejo Regional a rectificar son, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DICE	ACR	DEBE DECIR
1	DICTAMEN N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023	N° 033 de fecha 19 de mayo de 2023	DICTAMEN N° 012-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023
2	DICTAMEN N° 014-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023	N° 030 de fecha 19 de mayo de 2023	DICTAMEN N° 013-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023
3	DICTAMEN N° 013-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 03 de abril de 2023		DICTAMEN N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 03 de abril de 2023
4	DICTAMEN N° 012-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 03 de abril de 2023	N° 028 de fecha 19 de mayo de 2023	DICTAMEN N° 014-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 03 de abril de 2023

Que, mediante el Oficio N° 000179-2023-GRC/CD-JRSDB de fecha 13 de setiembre de 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto – Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, solicita al señor Harold Ángulo Cárdenas, lo siguiente:

"(...) se sirva precisar en la convocatoria a la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional (...) sobre el primer punto de agenda lo siguiente:

Dice

1. DICTAMEN N° 021-2023-GRC/CR-CAR de la Comisión de Administración Regional, en la cual se aprueba la rectificación por error material de cuatro dictámenes y autorizar la subsanación de las omisiones de actas de comisión

Debe decir:

1. Oficio N° 0135-2023-GRC/CR-CAR, de la Comisión de Administración Regional, mediante el cual remite el Dictamen N° 021-2023-GRC/CR-CAR que recomienda al Consejo Regional la rectificación por error material de cuatro Dictámenes recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional: N° 028, 029, 030 y 033."

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, sustentó la rectificación de los errores materiales contenidos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 028 de fecha 19 de mayo de 2023, Acuerdo de Consejo Regional N° 029 de fecha 19 de mayo de 2023, Acuerdo de Consejo Regional N° 030 de fecha 19 de mayo de 2023 y, Acuerdo de Consejo Regional N° 033 de fecha 19 de mayo de 2023, sometiéndose posteriormente a votación del Consejo Regional del Callao, la aprobación del Dictamen N° 021-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 10 de julio de 2023, en el extremo relacionado, a la rectificación de los errores materiales de los Acuerdos de Consejo Regional antes mencionados;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 021-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 10 de julio de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en el extremo relacionado a la rectificación del error material contenido en Acuerdos de Consejo Regional, en consecuencia, **RECTIFÍQUESE** los

errores materiales incurridos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 028 de fecha 19 de mayo de 2023, Acuerdo de Consejo Regional N° 029 de fecha 19 de mayo de 2023, Acuerdo de Consejo Regional N° 030 de fecha 19 de mayo de 2023 y, Acuerdo de Consejo Regional N° 033 de fecha 19 de mayo de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FED. MARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

- **Acuerdo de Consejo Regional N° 028 de fecha 19 de mayo de 2023**

"DICE:

VISTO:

El Dictamen N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, por Dictamen N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación, estandarización, incorporación y eliminación de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al Anexo 01;

(...)

SE ACUERDA:

1. APROBAR Dictamen N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao (...)"

DEBE DECIR:

VISTO:

El Dictamen N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, por Dictamen N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación, estandarización, incorporación y eliminación de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al Anexo 01;

(...)

SE ACUERDA:

1. APROBAR el Dictamen N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao (...)"



- **Acuerdo de Consejo Regional N° 029 de fecha 19 de mayo de 2023**

"DICE:

VISTO:

El Dictamen N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante el Oficio N° 000088-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA, de fecha 05 de mayo de 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva al Consejero Delegado el Dictamen N° 013-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 03 de abril de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 03 de abril de 2023;

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto - Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional relacionado a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad Regional del Bicentenario;

(...)



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional (...)"

DEBE DECIR:

VISTO:

El Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante el Oficio N° 000088-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA, de fecha 05 de mayo de 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva al Consejero Delegado el Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 03 de abril de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 03 de abril de 2023;

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto - Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional relacionado a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad Regional del Bicentenario;

(...)

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023, de la Comisión de Administración Regional (...)"

Acuerdo de Consejo Regional N° 030 de fecha 19 de mayo de 2023

"DICE:

VISTO:

El Dictamen N° 014-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao,

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Dictamen N° 014-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la rectificación del error material incurrido en el numeral 2, del Acuerdo de Consejo Regional N° 074 (...)

ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 014-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao (...)"

DEBE DECIR:

VISTO:

El Dictamen N° 013-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao,

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Dictamen N° 013-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la rectificación del error material incurrido en el numeral 2, del Acuerdo de Consejo Regional N° 074 (...)



ACUERDA:

APROBAR el Dictamen N° 013-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao (...)"

Acuerdo de Consejo Regional N° 033 de fecha 19 de mayo de 2023

"DICE:

VISTO:

El Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante el Oficio N° 000085-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA, de fecha 02 de mayo del 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva al Consejero Delegado el Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 27 de marzo de 2023 (...)

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto - Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional relacionado a la transferencia de dos (02) vehículos (buses) de Placas EGY-304 y EGY-305 de propiedad del Gobierno Regional del Callao (...)

SE ACUERDA:

1. APROBAR el Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, AUTORÍCESE la transferencia a título gratuito de dos (02) vehículos (buses) de placa de rodaje: EGY-304 y EGY-305 de propiedad del Gobierno Regional del Callao a favor de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC (...)

DEBE DECIR:

VISTO:

El Dictamen N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante el Oficio N° 000085-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA, de fecha 02 de mayo del 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva al Consejero Delegado el Dictamen N° 012-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 27 de marzo de 2023 (...)

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto - Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional relacionado a la transferencia de dos (02) vehículos (buses) de Placas EGY-304 y EGY-305 de propiedad del Gobierno Regional del Callao (...)

SE ACUERDA:

2. APROBAR el Dictamen N° 012-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, AUTORÍCESE la transferencia a título gratuito de dos (02) vehículos (buses) de placa de rodaje: EGY-304 y EGY-305 de propiedad del Gobierno Regional del Callao a favor de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC (...)



2. **RATIFICAR** en los demás extremos los Acuerdos de Consejo, materia de rectificación de errores materiales e indicados en el numeral que antecede.

3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. MARCO ANTONIO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GRAL EP (R) JOSÉ REMIGIOSA DILLANTO BADIOLA
GOBERNADOR DELEGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 021 - 2023 – GRC / CR-CAR

Callao, 10 de julio de 2023.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Acta N° 006-2023 de Sesión de la Comisión de Administración Regional de fecha 07 de marzo de 2023; el Acta N° 008-2023 de Sesión de la Comisión de Administración Regional de fecha 27 de marzo de 2023; el Acta N° 009-2023 de Sesión de la Comisión de Administración Regional de fecha 03 de abril de 2023; el Acta N° 011-2023 de Sesión de la Comisión de Administración Regional de fecha 17 de abril de 2023; el Acta N° 012-2023 de Sesión de la Comisión de Administración Regional de fecha 25 de abril de 2023; el Acta N° 014-2023 de Sesión de la Comisión de Administración Regional de fecha 20 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27367 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que "El Consejo Regional de reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)"; en Inciso a) del Artículo 15 de la acotada norma, señala que es atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)" y el inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar "(...) Acuerdos del Consejo Regional"; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 182 y el Artículo 183 del Texto Único Ordenado la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la "Presunción de la calidad de los informes" y "Petición de informes" respectivamente, en aplicación del Numeral 1.7 del Artículo IV del mencionado cuerpo legal, señala que una de los Principios del Procedimiento Administrativos es: "1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los principios del procedimiento administrativo, refiere: "1.7. Principio de presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que, el Artículo 212° de la mencionada Ley, respecto a la rectificación de errores, refiere: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, del ACTA N° 0015- 2023 DE SESION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL de fecha 10 de julio de 2023 se verifica que, en la Estación de Pedidos, el Presidente de la Comisión de Administración Sr. Claudio Fernández Zapata solicita la modificación del error material incurridos en la numeración de los siguientes Dictámenes: 1) Dictamen N° 0015 de fecha 27 de marzo de 2023; 2) Dictamen N° 0014 de fecha 27 de marzo de 2023; 3) Dictamen N° 0013 de fecha 03 de abril de 2023; y, 4) Dictamen N° 0012 de fecha 03 de abril de 2023. Asimismo, solicita se autorice la subsanación de omisiones en el Libro de Actas de Comisión de Administración Regional;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo sustentado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional, se ha hecho una revisión de los archivos de Dictámenes emitidos por esta Comisión Regional estableciéndose que cuatro (04) Dictámenes emitidos en el presente año presentan error en su numeración, por lo que en el marco de lo dispuesto por el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde autorizar la rectificación material solicitada, conforme al siguiente Cuadro:

CUADRO N° 01

N°	ACTO MATERIA DE RECTIFICACION	DICE	DEBE DECIR
1	DICTAMEN N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023.	DICTAMEN N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023.	DICTAMEN N° 012-2023-GRC/CR- de fecha 27 de marzo de 2023
2	DICTAMEN N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023.	DICTAMEN N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023.	DICTAMEN N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023.
3	DICTAMEN N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023.	DICTAMEN N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023.	DICTAMEN N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023.
4	DICTAMEN N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023.	DICTAMEN N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023.	DICTAMEN N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023.

Que, asimismo, corresponde autorizar la subsanación de las omisiones advertidas en Libro de Actas de esta Comisión, respecto a que corresponde insertar la parte decisoria de los Dictámenes que se generaron sobre las Actas N° 06, 08, 09, 11 y 12, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ELLI RAMIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

N°	ACTA	DICTÁMEN QUE DEBERÁ INSERTARSE	RESUMEN
01	N° 06 de fecha 07.03.2023	1. DICTAMEN N° 01 de fecha 07 de marzo de 2023. 2. DICTAMEN N° 02 de fecha 07 de marzo de 2023. 3. DICTAMEN N° 03 de fecha 07 de marzo de 2023	1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la aprobación del proyecto de ordenanza regional que aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao hasta el año 2027. 2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta. 1. Declarar la Improcedencia de la solicitud de nulidad del Acuerdo del Consejo Regional N° 071 de fecha 17 de diciembre de 2021, en consecuencia, recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, mediante el cual, acordó (...) NO APROBAR, en vías de regularización, la contratación Directa para la "ADQUISICION DE KITS DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR COMO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA". 2. Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 071 de fecha 17 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante. 3. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta. 1. Ratificar el Dictamen N° 250-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 072, de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVAMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID - 19 EN LA REGIÓN CALLAO 2020".

[Handwritten signature]

		<p>4. DICTAMEN N° 04 de fecha 07 de marzo de 2023</p>	<ol style="list-style-type: none">2. Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 072 de fecha 17 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.3. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta. <ol style="list-style-type: none">1. Ratificar el Dictamen N° 251-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 073, de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC.DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".2. Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 073 de fecha 17 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.3. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.
		<p>5. DICTAMEN N° 05 de fecha 07 de marzo de 2023</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Ratificar el Dictamen N° 252-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 059, de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19 EN LA REGIÓN CALLAO 2020".2. Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 059 de fecha 03 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
YESSSENIA BINKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 609 Fecha: 03-OCT-2023

6. DICTAMEN
N° 06 de fecha
07 de marzo
de 2023.

7. DICTAMEN
N° 07 de fecha
07 de marzo
de 2023.

8. DICTAMEN
N° 08 de fecha
07 de marzo
de 2023

3. **Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.**

1. **Ratificar el Dictamen N° 253-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 066, de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE ROPA Y ACCESORIOS DE ABRIGO PARA LA ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO 2020".**
2. **Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 066 de fecha 03 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.**
3. **Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.**

1. **Ratificar el Dictamen N° 254-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, que declara la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 067, de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PARA LA ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19 EN LA REGIÓN CALLAO 2020".**
2. **Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 067 de fecha 03 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.**
3. **Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta**

1. **Ratificar el Dictamen N° 255-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 7.09 Fecha: 02 OCT 2023

IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 063, de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISIÓN DE ALIMENTOS PARA CANASTA DE PRIMERA NECESIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO FAMILIAR Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO COMPARTIENDO ESPERANZA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19".

2. **Quedando vigente** el Acuerdo de Consejo Regional N° 063 de fecha 03 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.
3. **Dispensar** el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

9. DICTAMEN
N° 09 de fecha
07 de marzo
de 2023

1. Ratificar el Dictamen N° 256-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 065, de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL E INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", en consecuencia ratificar el Dictamen N° 256-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, debiéndose devolver al área peticionante.

2. **Quedando vigente** el Acuerdo de Consejo Regional N° 065 de fecha 03 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área.
3. **Dispensar** el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

10. DICTAMEN
N° 10 de fecha
07 de marzo
de 2023

1. **Ratificar** el Dictamen N° 257-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 070, de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 10/03/2023

		<p>11. DICTAMEN N° 11 de fecha 07 de marzo de 2023</p>	<p>Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DIRECTA DE KITS (CANASTA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA ASISTIR A LAS FAMILIAS DE MENORES RECURSOS DE LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID – 19".</p> <ol style="list-style-type: none">2. Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 070 de fecha 17 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.3. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta. <p>1. Ratificar el Dictamen N° 258-2022-GRC/CR-CAR de fecha 21 de diciembre de 2022, en consecuencia recomendar al Consejo Regional, declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 064, de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional del Callao, acordó NO APROBAR en vías de regularización, la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID – 19 EN LA REGIÓN CALLAO 2020".</p> <ol style="list-style-type: none">2. Quedando vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 064 de fecha 03 de diciembre de 2021, debiéndose devolver al área peticionante.3. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.
02	N° 08 de fecha 27.03.2023	<p>1. DICTAMEN N° 12 de fecha 27 de marzo de 2023.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la aprobación de la transferencia de dos (02) vehículos (buses) de Placas EGY-304 y EGY-305 a la Dirección Regional de Educación del Callao a fin de ser destinados a los proyectos indicados en el Oficio N° 2224-2022-DREC-DIR, de fecha 19 de julio de 2022 de la Dirección Regional de Educación.2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ÉRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

		2. DICTAMEN N° 13 de fecha 27 de marzo de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la rectificación del error material incurrido en el numeral 2, del Acuerdo de Consejo Regional N° 074 de fecha 17 de Diciembre del 2021, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera: <i>“Encargar a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades del os Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, establezca las responsabilidades a que hubiera lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre el actuado”.</i> 2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.
03	N° 09 de fecha 03.04.2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. DICTAMEN N° 14 de fecha 03 de abril de 2023 2. DICTAMEN N° 15 de fecha 03 de abril de 2023 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, aprobar la modificación, estandarización, incorporación y eliminación de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al Anexo 1. 2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta. <ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, APROBAR la constitución de la “Mancomunidad Regional del Bicentenario”, integrada por los Gobiernos Regionales de Ancash, Lima, Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima; RATIFICAR el acta de constitución de la “Mancomunidad Regional del Bicentenario”, de fecha 03 de junio del 2022 y sus anexos. 2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023



04	N° 11 de fecha 17.04.2023	<p>1. DICTAMEN N° 16 de fecha 17 de abril de 2023.</p> <p>2. DICTAMEN N° 17 de fecha 17 de abril de 2023</p>	<p>1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la ejecución de la habilitación presupuestal para la implementación y ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION CALLAO 2023 por un monto de S/ 12,432,100.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), que representa 5.74% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.</p> <p>2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.</p> <p>1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la rectificación del error material incurrido en el <u>numeral 1 del Dictamen N° 210-2022-GRC/CR-CAR, como consecuencia rectificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 126 de fecha 01 de setiembre de 2022.</u></p> <p>Dice: "Recomendar al Consejo Regional Aprobar la solicitud de Transferencia Predial Interestatal de la totalidad de inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao ubicados en la cuadra 4 de la Av. Dos de Mayo, Inscrita en la partida Registral N° 70343717 con código CUS N° 51380, predio cuya área es de 563.21 m2, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao del Poder Judicial."</p> <p>Debe decir: "Recomendar al Consejo Regional Aprobar la solicitud de Transferencia Predial Interestatal del inmueble de propiedad del Gobierno Regional del Callao, predio resultante de la acumulación de los ubicados en la <i>Antigua Calle Guatemala y Antigua Calle Méjico y del ubicado en Calle Méjico, Guatemala y Moquegua N° 136 y 93, Callao; tal como se señala en la Partida Registral N° 70343717</i>".</p> <p>2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.</p>
----	---------------------------------	--	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YESSERIA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

05	N° 12 de fecha 25.04.2023	1. DICTAMEN N° 18 de fecha 25 de abril de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas,, la aprobación de la aceptación de la donación de cuatro (04) Tables PAD, marca Lenovo, modelo TB-X306-X, valorizado en S/. 3,554.16 Soles de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao. 2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.
06	N° 14 de fecha 20.06.2023	1. DICTAMEN N° 19 de fecha 20 de junio de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. RECOMENDAR al Consejo Regional del Callao, en razón de las consideraciones expuestas, APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto total de S/ 803,532.00 soles, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedad de Auditoría que llevará a cabo la Auditoría Financiera sobre la designación de la Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos por los periodos 2023 y 2024, conforme a lo solicitado por dicha entidad de control. 2. DISPENSAR el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; la Comisión de Administración Regional, por unanimidad:

DICTAMINA:

1. **RECTIFICAR**, de oficio, el error material contenido en los siguientes Dictámenes: DICTAMEN N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023; DICTAMEN N° 014-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023; DICTAMEN N° 013-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023; DICTAMEN N° 012-2023-GRC/CR-CAR de fecha 03 de abril de 2023; en el extremo de sus respectivas numeraciones, conforme a la información detallada en el CUADRO N° 01 del presente Dictamen.
2. **RECOMENDAR** al Consejo Regional del Callao, en atención a las rectificaciones de error material realizadas sobre los mencionados Dictámenes, evalúe la pertinencia de disponer la rectificación por error material de los Acuerdos del Consejo Regional que dichos Dictámenes hubieran generado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 609 Fecha: 03-OCT-2023




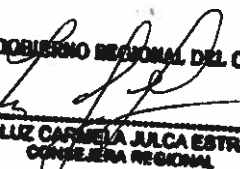
3. **AUTORIZAR** la subsanación de las omisiones advertidas en Libro de Actas de la Comisión de Administración Regional, insertándole la parte decisoria de los Dictámenes que se generaron sobre las siguientes Actas de Comisión de Administración Regional: Acta N° 06 de fecha 07 de marzo de 2023; Acta N° 08 de fecha 27 de marzo de 2023; Acta N° 09 de fecha 03.04.2023; Acta N° 11 de fecha 17 de abril de 2023; Acta N° 12 de fecha 25 de abril de 2023; y, Acta N° 14 de fecha 20 de junio de 2023, conforme a la información detallada en el CUADRO N° 02 del presente Dictamen.
4. **DISPENSAR** el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL



.....
Sr. CLAUDIO FERNANDEZ ZAPATA
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



.....
Luz CARREÑA JULCA ESTRADA
CONSEJERA REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



.....
Sr. JOSÉ REMIGIO BOZA DULANTO BADIOLA
SECRETARIO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 609 Fecha: 03 OCT. 2023

